I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

001633

DECRETO EXENTO Nº202/ /2024

Cerrillos, 28 AGO 2024

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/640/2024; los Memorándum N°700/570/2024 de la Dirección de Tránsito y Transportes Públicos; Orden de ingreso N°20299-00 del Departamento de Tesorería; la carta solicitud presentada por los interesados; la Ordenanza Municipal N°2 "Sobre Derechos Municipales"; la Ordenanza N°10 "Prevención de Ruidos Molestos"; y las facultades que me confiere D.F.L. Nº1 del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

1. Autorízase el uso temporal de calles, **Francia, entre las calles Los Alquimistas y Los Metales**, para el día 7 de septiembre de 2024, desde las 13:00 horas hasta las 21:00 horas, para realizar la actividad denominada "Celebración de Fiestas Patrias".

2. El responsable de la actividad será don **Victor Samuel Contreras Fica, Cedula de Identidad N°9.420.435-6**, quien deberá:

2.1. Tomar todas las precauciones de seguridad, con el fin de que la actividad se desarrolle en completa normalidad.

2.2. Una vez terminada la actividad deberá adoptar las medidas necesarias para despejar y limpiar la totalidad de la calle utilizada y retirar los escombros y/o basura, con el propósito de que retorne el normal desplazamiento de los peatones y vehículos en el sector a cerrar.

2.3. Tomar en cuenta la no obstrucción de las salidas e ingresos de los portones de los vecinos del sector en caso de emergencias.

2.4 No se podrá consumir bebidas alcohólicas en la vía pública, según la Ley N°19.925.

2.5. La emisión de sonidos no podrá sobrepasar los límites que se establecen en la Ordenanza N°10.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

001633

DECRETO EXENTO N°202/ /2024

3. Infórmese a la respectiva Unidad de Carabineros de Chile, a fin de que éstos brinden en la medida posible, el resguardo y las providencias que el caso amerite.

4. El ingreso que genere la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta respectiva, del presupuesto municipal, conforme al valor contemplado en el artículo N°12, numeral 19 de la Ordenanza N°2 "Sobre Derechos Municipales", que corresponde al pago de 0.1 U.T.M., el cual fue cancelado por la interesada mediante Orden de Ingreso N°20299-0 de fecha 21 de agosto de 2024.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

TAMARA GOMEZ TABILO
Secretaria Municipal(s)

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDESA

LORENA FACUSE ROJAS
Alcaldesa

LFR/TGT/ygg*
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Carabineros de Chile
Interesado
Dirección de Tránsito y Transporte Públicos
Página Web.